



RECTORÍA

Santiago de Cali, 26 de agosto de 2025

SAIA: No: 20250828-6511-I

Señores (as):
Comisión Primera Constitucional Permanente
Congreso de la República de Colombia
Cámara de Representantes

Asunto: Respuesta a la petición sobre “la Ejecución de Fondos Mixtos Ejecutores del SGR”

SOLICITUD COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL PERMANENTE
CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA
CÁMARA DE REPRESENTANTES

Por instrucciones de la Mesa Directiva de la Comisión de Primera Constitucional de la H. Cámara de Representantes, doctores GABRIEL BECERRA YAÑEZ, presidente ORLANDO CASTILLO, ADVINCULA, vicepresidente; y de conformidad con la proposición No.06, presentada y aprobada en sesión del martes 19 de agosto de 2025, suscrita por el H.R. DUVALIER SANCHEZ ARANGO, me permito remitir el cuestionario presentado, en relación con el tema “La Ejecución de Fondos Mixtos Ejecutores del SGR” Posteriormente estaremos enviando la invitación informándole la fecha y hora en que se llevará a cabo este Debate de Control Político.

RESPUESTA

Partiendo del hecho que la solicitud de la Comisión Primera Constitucional Permanente – Congreso de la República de Colombia – Cámara de Representantes, se hace con base en la proposición No. 06 que fue presentada y aprobada en la sesión del día 19 de agosto de 2025, propuesta por el Representante a la Cámara por el Valle del Cauca Duvalier Sánchez Arango, se procede a dar respuesta a cada una de las preguntas que hacen parte de la proposición, o, cuestionario, como es llamado es por la Comisión Primera Constitucional Permanente – Congreso de la República de Colombia – Cámara de Representantes.

Universidad del Valle

Calle 13 # 100-00, Edificio E1 - Ciudad Universitaria Meléndez - A.A. 25360
Teléfonos: (+57) (602) 3212100 Ext. 2240-2236
rector@correounivalle.edu.co
Cali - Colombia

Primera Consulta

1. Informe, de manera detallada. Cuál ha sido el presupuesto oficial asignado a la Universidad del Valle por parte del Gobierno Nacional y departamental, especificando las vigencias fiscales correspondientes, las fuentes de financiación y el destino de los recursos desde el año 2016 a la fecha.

Respuesta a la Primera Consulta

Para dar una respuesta completa, es necesario poner en contexto que en virtud del artículo 69 de la Constitución Política de Colombia, desarrollado por la Ley 30 de 1992, artículo 28 en específico, el Acuerdo 007 del 16 de agosto de 2023 actualiza el Estatuto Orgánico de Presupuesto de la Universidad del Valle. Así las cosas, en el Título VI del Acuerdo 007 de 2023 se desarrolla todo lo relacionado con el Sistema General de Regalías, en concordancia con *“el artículo 360 y el parágrafo 1° del artículo 361 de la Constitución Política, acorde con lo dispuesto por los artículos 151 y 352 de la Constitución Política, la Ley 2056 de 2020, el Decreto 1821 de 2020, el Decreto 804 de 2021 y las demás normas que lo reglamenten o modifiquen”* (artículo 99, Acuerdo 007 de 2023).

Ahora bien, es importante señalar que en el artículo 100 del Acuerdo 007 de 2023 se establece que el “Presupuesto del Sistema General de Regalías” se compone por un “Presupuesto Bienal de Ingresos del Sistema General de Regalías” y un “Presupuesto Bienal de Gastos del Sistema General de Regalías”, el cual a su vez, debe integrarse al presupuesto general de la Universidad del Valle en un capítulo independiente de las demás apropiaciones, en cumplimiento del principio de transparencia, con el objetivo de llevar a cabo el manejo y control de los recursos de la manera más eficiente, en cumplimiento con el principio constitucional de economía (artículo 209, Constitución Política de 1991).

Hecha la anterior aclaración, se informa que en un documento adjunto se allegan los datos que sobre el presupuesto del Sistema General de Regalías solicita la Comisión Primera Constitucional Permanente – Congreso de la República de Colombia – Cámara de Representantes.

En la tabla 1, se presenta una relación de los ingresos y de los gastos de la nomina desde la vigencia 2016 a 2025, en los anexos, se podrá ver la desagregación del presupuesto de la Universidad del Valle aprobado por el Consejo Superior de la misma dentro de las vigencias 2016 a 2025.

RESUMEN DEL PRESUPUESTO INGRESOS NACIÓN Y DEPARTAMENTO Y GASTO DE NOMINA 2016 - 2015

VIGENCIA	INGRESOS(NACION+DEPARTAMENTO)	GASTOS(NOMINA+PENSIONADOS)	DIFERENCIA
2016	301.633	309.619	(7.986)
2017	324.742	342.119	(17.377)
2018	335.860	363.741	(27.880)
2019	372.935	382.656	(9.721)
2020	387.121	408.198	(21.077)
2021	403.685	426.616	(22.931)
2022	434.390	468.838	(34.448)
2023	506.296	551.367	(45.070)
2024	595.695	608.522	(12.827)
2025	631.228	681.248	(50.020)

Tabla 1. Fuente división financiera de la Universidad del Valle.

Segunda Consulta

2. Indique cuanto del presupuesto asignado por el Gobierno Nacional y Departamental a la Universidad del Valle ha sido transferido a la Fundación Universidad del Valle, detallando los montos entregados en virtud del contrato de mandato, así como las vigencias fiscales, los objetos contractuales y los conceptos específicos de ejecución, desde el año 2016 a la fecha.

Respuesta a la Segunda Consulta

- NATURALEZA JURÍDICA DE LA FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL VALLE.

Sea lo primero señalar, que la **FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL VALLE** es una persona jurídica diferente a la **UNIVERSIDAD DEL VALLE**, que cuenta con autonomía administrativa, ya que está dotada de personalidad jurídica propia y un patrimonio afectado a sus fines, lo que le permite gestionar sus recursos y actividades de forma independiente a la **UNIVERSIDAD DEL VALLE** para cumplir con el objeto social que sus fundadores le han encomendado. Esta autonomía le confiere la capacidad de ejercer derechos, contraer obligaciones y ser representada ante terceros, con las siguientes características:



RECTORÍA

- **Patrimonio autónomo:**

Se constituye con un patrimonio inicial que la **FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL VALLE** afecta de manera duradera a la consecución de sus fines de interés general, sin ánimo de lucro.

- **Personalidad jurídica:**

Es una entidad distinta de las personas que la crearon, lo que le otorga la capacidad de ser sujeto de derechos y obligaciones.

- **Fines de interés general:**

Su objetivo es perseguir fines de utilidad pública o interés social, beneficiando a un colectivo genérico de personas.

- **Autonomía de gestión:**

La **FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL VALLE** tiene la libertad de administrar su propio patrimonio y sus actividades para lograr los fines establecidos por sus fundadores, sin que los fundadores estén directamente involucrados en la gestión diaria.

En resumen, la **FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL VALLE**, al ser una persona jurídica diferente a la **UNIVERSIDAD DEL VALLE**, tiene una identidad legal propia y la capacidad de actuar de forma autónoma en el ámbito administrativo y patrimonial para cumplir su misión.

En efecto, la **FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL VALLE** fue creada el 15 de junio de 1992, mediante Acta de Constitución y aprobación de Estatutos. La Gobernación del Departamento del Valle del Cauca reconoció su Personería Jurídica mediante la Resolución No. 0083 del doce (12) de febrero de 1993.

La sustentación legal para su creación fue la facultad contemplada en el Artículo sexto del Decreto de Ley No. 130 de 1976, que regulaba las **fundaciones de carácter mixto, por estar vinculadas a través de los aportes del capital social, entidades estatales (Universidad del Valle y Departamento del Valle del Cauca) y nueve personas jurídicas de derecho privado.**

La Fundación inició actividades operativas a mediados de 1994, para brindarle ayuda a la Universidad del Valle en las relaciones con su entorno, como un mecanismo ágil **para promover y ejecutar proyectos, consultorías, programas de actualización, educación continua y en general de extensión.**

Según el acta de constitución y aprobación de Estatutos, la FGAUV fue constituida con un patrimonio inicial de cinco millones de pesos (\$5.000.000.00) aportados por cada una de las entidades fundadoras, de acuerdo con la siguiente relación:

ENTIDAD APORTE % Departamento del Valle del Cauca \$1.000.000,00 20.0 Universidad del Valle \$2.270.000,00 45.4 Fundación para la Educación Superior FES \$ 200.000,00 4.0 Fundación Carvajal \$ 200.000,00 4.0 Fundación Propal \$ 200.000,00 4.0 Fundación Valle del Lili \$ 200.000,00 4.0 Asociación de Odontólogos de la Universidad del Valle ASODUVA \$ 150.000,00 3.0 Asociación de Egresados de la Facultad de Humanidades \$ 150.000,00 3.0 Cooperativa de Egresados de la Universidad del Valle COUNIVALLE \$ 150.000,00 3.0 Asociación de Egresados de Ingenieros Electricistas y Electromecánicos de la Universidad del Valle ASIEUVA \$ 180.000,00 3.6 Asociación de Biólogos egresados de la Universidad del Valle ASBUV \$ 150.000,00 3.0 TOTAL: Cinco millones de pesos \$5.000.000.

La norma que actualmente rige a la Fundación es la Ley 498 de 1998 que en su parte pertinente dice: *“Constitución de asociaciones y fundaciones para el cumplimiento de las actividades propias de las entidades públicas con participación de particulares. Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquellas la ley”.*

De acuerdo con lo anterior, la **FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL VALLE** (FUV) desarrolla proyectos de impacto social y económico en áreas como el desarrollo social, el cambio climático y la ciencia, tecnología e innovación (CTeI) a nivel departamental y nacional, y busca generar soluciones que contribuyan al desarrollo de todas las regiones de Colombia con actores del sector público y privado, promoviendo la gestión del conocimiento, el desarrollo de soluciones de vivienda sostenible y la identificación predial en reservas forestales, entre otras actividades propias de su objeto social.

Bajo la anterior premisa, la **UNIVERSIDAD DEL VALLE** y la **FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL VALLE** suscribieron un **contrato de mandato** de apoyo logístico para la ejecución de proyectos de extensión, tanto internos como externos, que permite, a través de cartas de instrucciones, que la Fundación preste a la Universidad servicios de apoyo logístico y operativo en los contratos o convenios de extensión que la Universidad suscribe, atendiendo que la misma no cuenta con una infraestructura administrativa que le permita una óptima gestión de los mismos, lo que puede llevar a un eventual incumplimiento.

En síntesis, podemos afirmar, que la **UNIVERSIDAD DEL VALLE**, no hace transferencia de las transferencias de la nación ni del departamento para el funcionamiento de ninguna de sus fundaciones de apoyo, lo que se da es una venta de servicios por parte de la Fundación y el pago de unos gastos de administración por parte de la Universidad.

- DEL CONTROL FISCAL A LA FUNDACIÓN RESPECTO AL CONTRATO DE MANDATO.

Es de anotar al respecto que la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, en ejercicio de su función constitucional de control sobre el manejo de los recursos públicos, ha identificado a la Fundación Universidad Del Valle como “Punto de Control” de la Universidad del Valle como Sujeto de Control, cuya competencia funcional para realizar el control recae sobre la “Subdirección Operativa Sector Descentralizado” de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca. Esta información se anexó y puede ser consultada en el siguiente enlace:

<https://www.contraloriavalledelcauca.gov.co/publicaciones/32635/sujetos-y-puntos-de-control-de-la-contraloria-departamental/>

Ahora bien, según la Resolución No. 019 del 28 de junio de 2017 de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca "Por Medio De La Cual Se Determinan Los Sujetos Y Puntos De Control De La Contraloría Departamental Del Valle Del Cauca", se define como Sujeto de Control y Punto de Control de la siguiente manera:

“Entidad Principal (sujeto de control): *Son todos aquellos organismos de naturaleza jurídica exclusivamente pública del nivel territorial, sobre los cuales tiene competencia la Contraloría Departamental del Valle del Cauca y que cuentan con las siguientes características: - Ser una sección del Presupuesto departamental o municipal; - Puede ser una persona jurídica pública del orden territorial; - Que estén obligadas a contar con un código de entidad ante la Contaduría General de la Nación, y por tanto deban presentar Estados Contables.*

[...]

Punto de Control: *Son aquellas dependencias de una Entidad Principal, de carácter descentralizado o desconcentrado con una jurisdicción territorial, que se considere relevante por la Contraloría Departamental, para la evaluación de la gestión de la entidad y en dicha dependencia se realice gestión fiscal.”*

Como se puede observar, la Contraloría Departamental del Valle del Cauca en ejercicio de su función constitucional siempre realiza un control de los recursos públicos de la Universidad del Valle como Entidad Principal o Sujeto de Control, y a la Fundación Universidad del Valle como Punto de Control.

La Universidad del Valle, dentro de su manual de contratación tiene la opción de contratar con las diferentes fundaciones de apoyo que están al servicio de extensión del sistema de regionalización.

La Universidad del Valle no hace transferencia de recursos de la nación ni del departamento para el funcionamiento de ninguna de sus fundaciones de apoyo, en especial la de la Fundación Universidad del Valle sede Cali.

La dirección universitaria ha manejado con la Fundación Universidad del Valle Cali un vínculo contractual bajo el mandato No 3699 de 1997, para la ejecución de proyectos de extensión, tanto internos como externos.

A continuación, se relaciona la cantidad de recursos que la universidad ha cancelado a la Fundación Universidad del Valle de Cali, por los diferentes servicios prestados bajo el mandato del año 97; se puede observar la constante relación del negocio jurídico entra la Universidad del Valle y la Fundación Universidad del Valle. En la tabla 2 se relaciona la información desde la vigencia 2015, en relación al inicio del Plan Estratégico de Desarrollo de la Universidad.

PAGOS A LA FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL VALLE VIGENCIAS 2015 A 2025

vigencia	Suma de Valor Ejecutado	Suma de Valor Pagado
2015	7.225.072.430	7.225.072.430
2016	6.194.428.625	6.194.428.625
2017	10.592.015.364	10.592.015.364
2018	7.385.465.399	7.385.465.399
2019	15.844.262.145	15.844.262.145
2020	1.382.889.072	1.382.889.072
2021	5.476.204.757	5.476.204.757
2022	18.105.541.347	18.105.541.347
2023	11.222.783.274	11.222.783.272
2024	9.897.609.180	9.897.609.180
2025	6.215.720.960	5.036.587.960
Total general desde el 2016	92.316.920.123	91.137.787.121
Total general desde el 2015	99.541.992.553	98.362.859.551

Tabla 2. Fuente División Financiera de la Universidad del Valle.

En la tabla 3 se relacionan los valores ejecutados por cartas de instrucción entre la universidad y la fundación, así mismo el valor ejecutado por contratos o convenios interadministrativos con la fundación Cali, de igual manera los contratos de prestación de servicios que se ejecutaron dentro de las vigencias solicitadas.

RELACIÓN CONTRACTUAL CON LA FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL VALLE 2016 - 2025

Vigencia	Cartas de Instrucción	Convenios/Contratos Interadministrativos	Contratos/Ordenes Contractuales	Devolución de Estampillas	Valor pagado
2016	\$ 4.293.860.720	\$ 142.551.000	\$ 1.758.016.905		\$ 6.194.428.625
2017	\$ 9.523.128.415	\$ 690.000.000	\$ 378.886.949		\$ 10.592.015.364
2018	\$ 6.606.840.909	\$ 705.000.000	\$ 73.624.490		\$ 7.385.465.399
2019	\$ 11.662.832.550	\$ 109.696.575	\$ 4.071.733.020		\$ 15.844.262.145
2020	\$ 1.028.400.000		\$ 310.960.752	\$ 43.528.320	\$ 1.382.889.072
2021	\$ 4.716.204.757	\$ 760.000.000			\$ 5.476.204.757
2022	\$ 18.105.541.347				\$ 18.105.541.347
2023	\$ 9.922.783.272	\$ 1.300.000.000			\$ 11.222.783.272
2024	\$ 1.493.999.220		\$ 8.403.609.960		\$ 9.897.609.180
2025			\$ 5.036.587.960		\$ 5.036.587.960
Valor Total Pagado	\$ 67.353.591.190	\$ 3.707.247.575	\$ 20.033.420.036	\$ 43.528.320	\$ 91.137.787.121

Tabla 3. Fuente División de contratación con datos de la División Financiera de la Universidad del Valle.

Durante la vigencia 2015 se contrató y se canceló por los servicios prestados a la Fundación Universidad del Valle Cali, la suma de SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS (\$7.225.072.430), entre las vigencias 2016 a 2025 la Universidad canceló por los servicios contratados a la fundación un valor de NOVENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTIUNO PESOS (\$91.137.787.121).



RECTORÍA

ANEXOS

1. Archivo en Excel con la información de los objetos contratados con la Fundación Universidad del Valle desde la vigencia 2015 a 2025.
2. Documento de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca titulado “148 SUJETOS DE CONTROL Y 20 PUNTOS PARA WEB 27122024”
3. Anexo PDF con la relación del presupuesto de la universidad desde la vigencia 2016 a 2025

Cordialmente,

GUILLERMO MURILLO VARGAS, PhD
Rector

Proyectó: Kevin Santiago Ariza Rodríguez – Abogado Contratista División de Contratación - OC_558_2025

María De Los Ángeles Perdomo Mejía – Contratista División de Contratación

Revisión: Andrés Fernando Bastidas Solano – Jefe División de Contratación

Revisión Jurídica: Fernando Fierro – Jefe de la Oficina Jurídica

Aprobó: Carlos Lozano _ Vicerrector Administrativo

Universidad del Valle

Calle 13 # 100-00, Edificio E1 - Ciudad Universitaria Meléndez - A.A. 25360
Teléfonos: (+57) (602) 3212100 Ext. 2240-2236
rector@correounivalle.edu.co
Cali - Colombia